



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3943/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día tres de julio del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3943, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Deseamos saber en base al archivo que adjuntamos específicamente en el párrafo número dos donde se expresa que se declara la inexistencia de información de solicitudes N°3646 y N° 3656 solicitando que significa la inexistencia de información de esas solicitudes, es decir a que se refieren cuando expresan que no existe esa información.** Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de acuerdo a lo solicitado se procedió ha revisar las respuestas enviadas en fecha viernes diecinueve de mayo del presente año, emitida por parte de esta Oficina sobre las solicitudes ACUM N°3646 y N° 3656; del cual se ha verificado que la resolución en comento no establece la inexistencia de la información en ellas relacionada, si no que, declara la reserva de información en uno de los casos; y en el otro caso establece que la Institución se declara incompetente de pronunciarse sobre de la información; ya que esta se encuentra en poder de otra institución; por lo que deberá dirigir su petición a dicha Institución.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Hágase de conocimiento al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202